



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN No. 295 DE 2024

(31 OCT 2024)

"Por el cual se da apertura a la convocatoria de "Portafolio De Estímulos Culturales" de pasto 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 71,315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º *"establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

Que conforme al artículo 311 ibidem *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*, a su vez el artículo 314 Superior, el Alcalde es el jefe de la administración local y el representante legal del municipio.

Que, en el inciso 2º del artículo 70 de la Constitución Política de Colombia se establece que *"la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de las labores culturales de la nación"*

Que la Constitución Política contempla en su artículo 71 lo siguiente: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*

Que es el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, establece:

(...) 5. *"le corresponde a los Municipios Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social cultural de sus habitantes, el fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1, numeral 8 de la ley 397 de 1997"*.

El Artículo 1º de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala los principios fundamentales sobre los cuales deben surtirse los asuntos relacionados con la cultura, su promoción, su desarrollo, su preservación, el respeto por la diversidad cultural, entre otros; estableciendo en su numeral 11 que:



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN No. 295, DE 2024

(31 OCT 2024)

"Por el cual se da apertura a la convocatoria de "Portafolio De Estímulos Culturales" de pasto 2024"

"El estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma"

La Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997 establece en su Artículo 2º:

(...) Artículo 2. *"Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".*

De acuerdo con lo anterior, es deber del estado promover la cultura, así como respetar y proteger la diversidad cultural, ya que ésta juega un papel importante en el desarrollo económico y social del Estado y constituye la expresión de la población, de allí que sea posible y pertinente que la Administración Municipal asigne estímulos.

Que conforme el artículo 17 ibidem:

(...) *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."*

Por su parte el artículo 18, de la citada ley, dispone que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales establecerá:

(...) *"De los Estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, estímulos especiales y promocionar "la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsa de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgara incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"*.

Que según lo dispuesto por el legislador; las artes plásticas; musicales; escénicas y las expresiones culturales tradicionales, así como la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades, son entre otras, verdaderas manifestaciones culturales beneficiarias de estímulos y promociones por parte del estado.

Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", el cual fue construido de manera participativa contienen líneas fundamentales de planeación para el sector artístico, artesanal, patrimonial y cultural. Específicamente se menciona el "Fomento y Estímulo a las Culturas, las Artes y los Saberes", con indicador de producto "Estímulos otorgados", el cual se contempla el alcance "Convocatorias de estímulos realizadas para propuestas e iniciativas de las artes, las culturas, los saberes y el patrimonio cultural, enfoque de género,



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN No. 295 DE 2024

(31 OCT 2024)

"Por el cual se da apertura a la convocatoria de "Portafolio De Estímulos Culturales" de pasto 2024"

diferencial, étnico, ambiental, población con discapacidad, juventud, víctimas y ciclo vital".

Que el proyecto mencionado se encuentra en concordancia del Plan de Desarrollo Municipal: "PASTO COMPETITIVO SOSTENIBLE Y SEGURO" 2024-2027, busca impulsar procesos de investigación, salvaguardia, conservación, protección, disfrute, difusión y fortalecimiento, para lograr la apropiación social y contribuir en la formación de ciudadanos activos.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Secretaría de Cultura, promueve programas especiales para la población, en los que se desarrollan actividades culturales, artísticas, artesanales y patrimoniales, entre otras, razón por la cual la presente convocatoria está encaminada a reconocer e incentivar las apuestas de la población del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos.

Que, se encuentran establecidos los proyectos: "Desarrollo y Conservación del Patrimonio Cultural para el Fomento de Actividades Artísticas Patrimoniales y Culturales Vigencia 2024 – 2025 en el Municipio de Pasto con número de radicado N°2024520010004 de fecha 14 de junio de 2024 de la Secretaria de Cultura, FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTISTICOS, CULTURALES, PATRIMONIALES E INVESTIGATIVOS VIGENCIA 2024, DEL MUNICIPIO DE PASTO, con número de radicado 2023520010038 de fecha 29 de diciembre de 2023 y el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD, VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO con número de radicado 2023520010017 de fecha 29 de diciembre de 2023".

La convocatoria del "Portafolio de Estímulos Culturales Pasto 2024", busca promover las diversas manifestaciones culturales realizadas por artistas, sabedores, creadores, sector artesanal y gestores culturales del municipio de Pasto, la convocatoria será dividida en las distintas áreas culturales presentes en el municipio como lo son: artes plásticas y visuales, artesanía, bibliotecas, lectura, escritura, oralidad, cine, audiovisuales y medios interactivos, danza, música, patrimonio, teatro y circo.

Que, en el Anexo técnico que hace parte integral del presente acto Administrativo, están definidos los aspectos generales y los requisitos específicos de la convocatoria "Portafolio de Estímulos Culturales Pasto 2024", la cual se registrá por lo definido en el mismo.

Que dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, existen las partidas que respaldan la erogación que demanda la presente convocatoria, soportados con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto Municipal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor para afectar
2024002 254	24/04/2024	2.3.2.02.02. 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Nivel Central / Estampilla Pro. Cult. / /CULTURA/CULTURAPROMOCIONYACCESOEFECTIVOAPROCESOSCULTURALESYARTISTICOS/SERVICIODEASISTENCIATÉCNICAENELFO	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN No. 295 DE 2024

(31 OCT 2024)

"Por el cual se da apertura a la convocatoria de "Portafolio De Estímulos Culturales" de pasto 2024"

			RTALECIMIENTODELOS CONSEJEROS DECULTURA / CULTURA		
2024002 255	24/04/2024	2.3.2.02.02. 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Estampilla Pro. Cult. / /CULTURA/CULTURAPROMOCION YACCESOEFECTIVO PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS // SERVICIO DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL / CULTURA	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
2024002 257	24/04/2024	2.3.2.02.02. 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Estampilla Pro. Cult. / /CULTURA/CULTURAPROMOCION YACCESOEFECTIVO PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS // DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN / CULTURA	\$ 160.000.000	\$ 160.000.000
2024002 260	24/04/2024	2.3.2.02.02. 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Estampilla Pro. Cult. / /CULTURA/CULTURAPROMOCION YACCESOEFECTIVO PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS // SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS DE COMUNICACIÓN CULTURAL / CULTURA	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
2024002 261	24/04/2024	2.3.2.02.02. 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Estampilla Pro. Cult. / /CULTURA/CULTURAPROMOCION YACCESOEFECTIVO PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS // DOCUMENTOS NORMATIVOS / CULTURA	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
2024002 262	24/04/2024	2.3.2.02.02. 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Estampilla Pro. Cult. / /CULTURA/CULTURAPROMOCION YACCESOEFECTIVO PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS // SERVICIO DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIO VISUALES Y SONOROS / CULTURA	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
2024002 263	24/04/2024	2.3.2.02.02. 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Estampilla Pro. Cult. / /CULTURA/CULTURAPROMOCION YACCESOEFECTIVO PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS // SERVICIO DE ACCESO A MATERIALES DE LECTURA / CULTURA	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
2024002 264	24/04/2024	2.3.2.02.02. 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Estampilla Pro. Cult. / /CULTURA/CULTURAPROMOCION YACCESOEFECTIVO PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS // SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SECTOR MUSICAL / CULTURA	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
2024002 973	14/08/2024	2.3.2.02.02. 008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icd / DESARROLLO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL FO / CULTURA/CULTURAGESTION, PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO / ARTE Y CULTURA / SERVICIO	\$389.411.782	\$ 510.000.000
		2.3.2.02.02. 008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.B. P.G. Libre I / DESARROLLO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL FO / CULTURA/CULTURAGESTION, PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO / ARTE Y CULTURA	\$230.588.218	
2024003 166	05/09/2024	2.3.2.02.02. 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.B. Estamp. Pro. C. / FORTALECIMIENTO DE LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD, VIG2024 / CULTURA / CULTURAPROMOCION YACCESOEFECTIVO PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS / ARTE Y CULTURA / SERVICIO	\$240.000.000	\$240.000.000
TOTAL					\$1.020.000.000



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN No. 295 DE 2024

(31 OCT 2024)

"Por el cual se da apertura a la convocatoria de "Portafolio De Estímulos Culturales" de pasto 2024"

Que, en mérito de lo expuesto


RESUELVE


- ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a "LA CONVOCATORIA DE PORTAFOLIO DE ESTIMULOS CULTURALES DE PASTO 2024", la cual se registrá por el ANEXO TECNICO, que hace parte integral del presente Resolución, a partir del día 1 de Noviembre de 2024.
- ARTICULO SEGUNDO: La publicación de la convocatoria se realizará a través de la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto y la difusión en las redes sociales de la Secretaría de cultura.
- ARTICULO TERCERO: Los estímulos financieros que otorga la convocatoria se cubrirán con el convenio No 20243331 suscrito con la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos - CORPOCARNAVAL el día 24 del mes de octubre de 2024.
- ARTICULO CUARTO: ORDENAR a la oficina de Comunicación Social la publicación de esta resolución para su conocimiento y de la comunidad en general.
- ARTICULO QUINTO: El presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 31 OCT 2024

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde de Pasto

Aprobó: 
Wilder Calderon Morillo
Jefe Oficina Jurídica Despacho

Revisó: 
Claudia Rizo Zamora
Abogada Contratista OAJD

Revisó: 
María Mercedes Figueroa Fernández
Secretaria de cultura

Proyectó: 
Jorge Montenegro
Contratista Secretaría de Cultura